



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 499 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2023

VISTO: El Informe N° 075-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 2739902 y Reg. Exp. N° 2014431 y el Informe Técnico N° 17-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-UF/jfcp; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

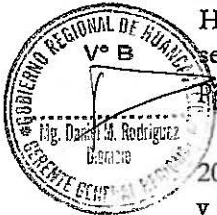
Que, acorde con lo dispuesto por el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el literal h) del Artículo 102° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 264-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal de los servidores civiles, fuera de la sede habitual de trabajo (local, regional, nacional y el extranjero) dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica” aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 369-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, menciona que la comisión de servicio es el desplazamiento temporal de los funcionarios, directivos, servidores públicos nombrados y contratados por servicios personales, servidores del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones directamente relacionadas con los objetivos institucionales;

Que, el numeral 6.1 con relación a la Programación y Justificación del Viaje de la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, menciona en su numeral 6.1.3 que, no deben quedar comprendidos en el periodo de viaje, los días feriados y no laborables. Salvo reuniones de carácter oficial autorizado por la Gerencia General Regional o por capacitación oficializada, precisa presentación de documento que acredite su permanencia; en cuanto a las actividades de campo de los proyectos o actividades programados según cronograma de actividades serán aprobados y autorizados mediante acto resolutorio por la Gerencia General Regional consignando el cronograma de actividades;

Que, mediante Informe Técnico N° 17-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-UF/jfcp, de fecha 04 de julio del 2023, el servidor Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita autorización de viáticos por motivo de viaje en comisión de servicio a realizarse en días no laborables y feriados, mediante acto resolutorio; argumenta al respecto que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE, de fecha 09 de marzo del 20246828823, ha sido encargado como Inspector del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrícola Orgánico en el Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2468288, el mismo que a su vez comprende a los siguientes proyectos:

- “Mejoramiento Adecuado Acceso a los Servicios Agrarios en la Cadena de Valor de Palta Orgánica en





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 499

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2023

los ámbitos potenciales de las 7 provincias del departamento de Huancavelica 7 provincias del departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2468065.

- “Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de Quinua Orgánica en ámbitos de las 7 provincias del departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2468317.
- “Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de Papa Nativa Orgánica en las 7 provincias del departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2468136.
- “Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor del Orégano Orgánico en las 5 provincias del departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2468114.
- “Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario en la Cadena de Valor de Maíz Amiláceo Orgánico en las 7 provincias del departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2468088.
- “Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de Arveja Orgánica en las 7 provincias del departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2468087.

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 017-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE, de fecha 16 de marzo del 2023, ha sido encargado como Inspector del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Innovación y Transferencia Tecnológica en Acuicultura en las 7 Provincias del Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2481971;



Que, en ese sentido, acorde con la Directiva N° 006-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación y Ejecución de Expediente Técnico o Documento equivalente de Proyectos Productivos, Sociales y Ambientales por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 658-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, debe dar cumplimiento a su obligaciones y/o funciones como Inspector de los citados proyectos, contenidas en el numeral 6.4 y siguientes; en consecuencia, presenta el cronograma de viajes con las actividades que realizará en los días no laborables y feriados a las provincias del ámbito de intervención de cada uno de los proyectos de inversión antes mencionados;



Que, por su parte, mediante Informe N° 075-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, de fecha 05 de julio del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita se autorice el viaje en comisión de servicio durante días no laborables (sábados) y feriados al servidor Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja como Inspector de los proyectos “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrícola Orgánico en el Departamento de Huancavelica” y “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Innovación y Transferencia Tecnológica en Acuicultura en las 7 Provincias del Departamento de Huancavelica”, pues se viene teniendo un bajo avance de la ejecución física y financiera, siendo necesario dar mayor seguimiento y monitoreo a dichos proyectos;



Que, estando a lo expuesto, este Despacho ha evaluado el cronograma de actividades presentado por el Inspector Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja y considera pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios a las provincias del ámbito de intervención de cada uno de los proyectos de inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrícola Orgánico en el Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2468288 y sus componentes, y “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Innovación y Transferencia Tecnológica en Acuicultura en las 7 Provincias del Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2481971, en días no laborables (sábados), solo por un total de cinco (05) días, por lo que se expide la presente Resolución;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 499 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2023

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

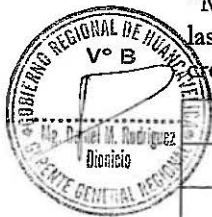
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el viaje en **Comisión de Servicio**, en días no laborables (sábados), al servidor Ing. **Juan Francisco Caballero Pantoja** a fin de que cumpla con sus funciones, establecidas en la Directiva N° 006-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación y Ejecución de Expediente Técnico o Documento equivalente de Proyectos Productivos, Sociales y Ambientales por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica" y otras que a tal efecto corresponda, como Inspector de los proyectos de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrícola Orgánico en el Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2468288 y sus componentes, y "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Innovación y Transferencia Tecnológica en Acuicultura en las 7 Provincias del Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2481971, de acuerdo con el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE VIAJES A REALIZARSE EN DIAS NO LABORABLES

Mes	Fecha	Actividades a realizar	Observación
Junio	17	<ul style="list-style-type: none"> Participar y evaluar el Desarrollo de la <u>Feria Festival de la Trucha Tipiccocha - Castrovirreyna 2023</u>. Coordinar con los productores la crianza e Incentivar la producción de Trucha, Mejorar la producción gastronómica de la trucha, en la zona de Castrovirreyna. 	Participación en el lanzamiento de la Feria Festival de la Trucha Tipiccocha - Chupamarca - Castrovirreyna.
Julio	15	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el monitoreo de las actividades que vienen ejecutando los productores de papa en los distritos de Anchonga y Ccochaccasa. Inspección de los logros alcanzados del técnico extensionista en el sector de Angaraes. Coordinar con las autoridades para el apoyo en la producción agroecológica de papa 	Inspección Técnica a los productores agropecuarios de Papa en la Provincia de Angaraes.
Agosto	26	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el monitoreo de las actividades que vienen ejecutando los productores de papa en los distritos de Castrovirreyna, Ticrapo y Cocas. Inspección de los logros alcanzados del técnico extensionista en el sector de Castrovirreyna. Coordinar con las autoridades para el apoyo en la producción agroecológica de papa 	Inspección Técnica a los productores agropecuarios de Papa en la provincia de Castrovirreyna.
Setiembre	30	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el monitoreo de las actividades que vienen ejecutando los productores de palto en los distritos de San Juan, Tantará, Chupamarca. Inspección de los logros alcanzados del técnico 	Inspección Técnica a los productores agropecuarios de Palto en la Provincia de Castrovirreyna.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 499 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2023

		<p>extensionista en el sector norte de Castrovirreyna.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con las autoridades para el apoyo en la producción agroecológica de palto. 	
Noviembre	25	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el monitoreo de las actividades que vienen ejecutando los productores de quinua en los distritos de Locroja, Pachamarca y San Pedro de Coris. • Inspección de los logros alcanzados del técnico extensionista en el sector de Churcampa. • Coordinar con las autoridades para el apoyo en la producción agroecológica de quinua 	Inspección técnica a los productores agropecuarios de quinua en la provincia de Churcampa.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán afectados en las Específicas de Gasto correspondientes de la Meta Presupuestal respectiva de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que los demás procedimientos para la efectivización de la comisión de servicio, deberán ser cumplidos bajo responsabilidad de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica" aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 369-2023/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ma. David M. Rodríguez Vionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme